

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**CONVOCATORIA 2023 PARA LA GENERACIÓN DE
CURSOS ONLINE DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
EN COMPETENCIAS DIGITALES**

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3. REQUISITOS DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN.....	5
4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.....	5
5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	5
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	6
7. CUANTÍA DE LA AYUDA DE LA CONVOCATORIA.....	7
8. FASES DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
9. RECONOCIMIENTO.....	8
ANEXO I. RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DEL CURSO FORMATIVO.....	9
ANEXO II. MEMORIA DE SOLICITUD.....	10
DATOS DEL CURSO.....	10
PLAN DE TRABAJO.....	10
BREVE RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO.....	11
DATOS EQUIPO.....	11
ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN (DACI).....	12
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRTR.....	14
ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	15

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CONVOCATORIA 2023 PARA LA GENERACIÓN DE CURSOS ONLINE DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN COMPETENCIAS DIGITALES

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, y de la comunidad universitaria en particular, debe ser uno de los principales objetivos de nuestra sociedad para los próximos años. A medida que la formación se enfrenta a las demandas de la era digital, el profesorado requiere un conjunto cada vez más amplio de competencias y estrategias digitales. Desde la Unión Europea se ha venido trabajando en un marco común donde se describen y se desarrollan estas competencias. El objetivo es proporcionar un marco de referencia general para los desarrolladores de modelos de competencia digital, es decir, los gobiernos y organismos nacionales y regionales, las organizaciones educativas, los proveedores de formación profesional y los propios educadores.

El Marco Europeo para la **Competencia Digital de los Educadores (DigCompEdu)** es un marco científicamente sólido que describe lo que significa para los docentes ser digitalmente competentes. Proporciona un marco de referencia general para apoyar el desarrollo de competencias digitales específicas para educadores en Europa.

Dentro del Plan Unidigital (R.D. 641/2021 de 17 de julio, plan de modernización y digitalización del sistema universitario español), el **proyecto colaborativo DigComEdu-FyA** (Formación y Acreditación) tiene como objetivo el **desarrollo de elementos de formación para mejorar las competencias digitales del profesorado universitario**. La Universidad de Cantabria (UC) participa en este proyecto junto con 31 universidades españolas con el propósito final de garantizar, entre todas, el desarrollo de elementos formativos que cubran todas las competencias incluidas en el marco DigCompEdu además de tres competencias adicionales relativas a la educación en abierto del marco [OpenEdu](#).

Por otro lado, el plan estratégico de la UC 2019-2023, dentro de la línea de acción 14.1 **Potenciación de la formación, las competencias digitales y el uso de las tecnologías de la información como instrumento de apoyo a la docencia, la gestión y la investigación**, presenta como acción 98 **Establecer un Plan de formación de la comunidad universitaria definiendo itinerarios formativos, en competencias/cultura digital basado, en lo posible, en el Marco Europeo de competencias digitales**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado ha resuelto publicar esta convocatoria para otorgar ayudas que permitan la creación de cursos de formación online en competencias digitales de acuerdo con siguientes bases.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria pretende promover la generación de cursos de formación online que desarrollen competencias vinculadas a las seis áreas propuestas en el marco europeo de competencias digitales DigCompEdu junto con un área adicional correspondiente al marco OpenEdu. Estas áreas son:

- **Área 1. Compromiso profesional.** Implica el uso de los medios digitales para la comunicación, la colaboración profesional, la práctica reflexiva y el desarrollo profesional.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

- **Área 2. Contenidos digitales.** Se relaciona con la búsqueda, selección, creación, modificación protección e intercambio de recursos digitales.
- **Área 3. Enseñanza y aprendizaje.** Gestión y organización del uso de las tecnologías digitales en la enseñanza y el aprendizaje.
- **Área 4. Evaluación y retroalimentación.** Utilización de tecnologías y estrategias digitales para mejorar la evaluación.
- **Área 5. Empoderamiento de los estudiantes.** Utilización de herramientas digitales para mejorar la inclusión, la personalización y el compromiso activo del alumnado con su propio aprendizaje.
- **Área 6. Desarrollo de la competencia digital de los estudiantes.** Capacitación de los estudiantes para utilizar de forma responsable las tecnologías digitales para la información, la comunicación, la creación de contenidos, el bienestar y la resolución de problemas.
- **Área 7. Educación Abierta.** Incluye tres áreas de competencias: Recursos Educativos Abiertos, Prácticas Educativas Abiertas y Ciencia Abierta.

Los niveles de aptitud en cada una de las áreas que son recogidos en el Modelo DigCompEdu son: A1 (Novel); A2 (Explorador/a); B1 (Integrador/a); B2 (Experto/a); C1 (Líder) y C2 (Pionero/a). En las dos primeras etapas, novel (A1) y explorador (A2), los educadores asimilan la nueva información y desarrollan prácticas digitales básicas; en las dos etapas siguientes, integrador (B1) y experto (B2), los educadores aplican, amplían y reflexionan sobre sus prácticas digitales; en las etapas líder (C1) y pionero (C2), los educadores transmiten sus conocimientos, juzgan de forma crítica la práctica existente y desarrollan nuevas prácticas.

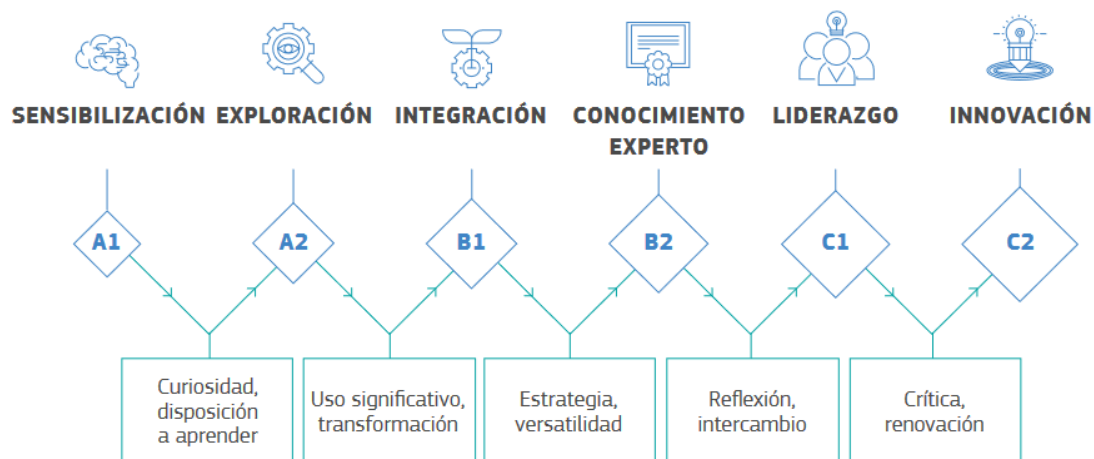


Figura 1. Modelo de progresión DigCompEdu¹

¹ Redecker, C. (2020) Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores: DigCompEdu. (Trad. Fundación Universia y Ministerio de Educación y Formación Profesional de España). Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (Original publicado en 2017).

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Dentro del proyecto DigCompEdu-FyA, la Universidad de Cantabria tiene el compromiso de generar materiales formativos para las **competencias y niveles**² que se muestran en la Tabla 1. Éstas serán definidas como **prioritarias** (no exclusivas) en esta convocatoria.

Competencias	Nivel
<p>2.1 Selección de recursos digitales Identificar, evaluar y seleccionar recursos digitales para la enseñanza y el aprendizaje, entender el copyright aplicable y los requerimientos de accesibilidad</p>	B1-B2
<p>2.2 Creación y modificación de recursos digitales Modificar recursos existentes con licencia abierta y otros recursos en los que está permitido. Crear o co-crear nuevos recursos educativos digitales. Considerar el objetivo de aprendizaje específico, el contexto, el enfoque pedagógico y el grupo de estudiantes al diseñar los recursos digitales y planificar su uso.</p>	B1-B2
<p>2.3 Administrar, proteger y compartir recursos digitales Organizar los contenidos digitales y ponerlos a disposición de los estudiantes y otros educadores. Proteger eficazmente la información digital confidencial. Comprender el uso y creación de licencias abiertas y recursos educativos abiertos, incluyendo su correcta atribución.</p>	B1-B2
<p>3.1 Enseñanza Programar y poner en funcionamiento dispositivos y recursos digitales en el proceso de enseñanza, a fin de mejorar la eficacia de las intervenciones docentes. Gestionar y coordinar adecuadamente las intervenciones didácticas digitales. Experimentar con nuevos formatos y métodos pedagógicos para la enseñanza y desarrollarlos.</p>	B1-B2
<p>3.4 Aprendizaje auto-dirigido Utilizar las tecnologías digitales para favorecer procesos de aprendizaje autorregulado, es decir, hacer que los alumnos sean capaces de planificar, supervisar y reflexionar sobre su propio aprendizaje, aportar pruebas de los progresos realizados, compartir ideas y formular soluciones creativas.</p>	B1-B2
<p>4.1 Estrategias de evaluación Utilizar las tecnologías digitales para la evaluación formativa y sumativa. Mejorar la diversidad e idoneidad de los formatos y enfoques de evaluación.</p>	B1-B2

² Consultar

https://www.metared.org/content/dam/metared/pdf/marco_europeo_para_la_competencia_digital_de_los_educadores.pdf

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Competencias	Nivel
6.1 Información y alfabetización mediática Diseñar, implementar e integrar, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, propuestas pedagógicas para el desarrollo y evaluación de la competencia digital del alumnado en alfabetización mediática y en el tratamiento de la información y de los datos.	B1-B2
7.1 Licencias abiertas en recursos educativos Encontrar y utilizar licencias abiertas en recursos educativos	B1-B2
7.3 Investigación y datos en abierto Publicar la investigación en revistas científicas abiertas, así como los datos de investigación	B1-B2

Tabla 1. Competencias y niveles prioritarios para el desarrollo de cursos formativos

3. REQUISITOS DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN

El anexo I establece las recomendaciones de dimensionamiento y normas para la generación de contenidos para cada curso que se desarrolle dentro de esta convocatoria.

Todo el material generado por los equipos que se presenten a esta convocatoria se realizará bajo licencia [CC-BY-NC-SA](#), cediendo la propiedad de explotación a la UC que podrá utilizar todo el material de los cursos para cualquier acción que considere, siempre que sea sin ánimo de lucro. Este material formativo se dejará en abierto y se incorporará en futuras ediciones a los planes de formación del Profesorado de la UC.

Todos los equipos de trabajo que elaboren materiales para los cursos formativos dentro de esta convocatoria serán coordinados por el Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Para cualquier consulta o duda relacionada con la convocatoria se deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: formacion.innovacion@unican.es

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar cualquier persona perteneciente al colectivo del Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal de Administración y Servicios de la UC, con independencia de su figura contractual y régimen de dedicación. En el caso de personal contratado deberá tener contrato en vigor desde la fecha de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del proyecto (31 de diciembre de 2023).

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y se realizará a través de la Sede Electrónica de la UC mediante una instancia básica adjuntando cumplimentada la memoria que se incluye en el anexo II de esta convocatoria. Para este trámite será necesario tener certificado electrónico y acceder con este certificado a la sede del registro electrónico: <https://sede.unican.es/registro-electronico> .

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Si un equipo de trabajo quiere proponer más de un curso, deberá realizar una solicitud para cada uno de ellos.

Al tratarse de una convocatoria financiada con partidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todos los participantes en el procedimiento y los adjudicatarios de las ayudas, deberán cumplimentar, además, la documentación de los anexos III, IV y V, debidamente firmada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por los siguientes vicerrectores o personas en las que deleguen: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (que presidirá la comisión), el Vicerrector de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital y la Vicerrectora de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia. Además, formarán parte de esta Comisión la Directora de Área de Ordenación Académica y el Director de la Unidad de Apoyo a la Docencia y la Innovación. La Comisión podrá recabar la opinión de asesores externos si lo considera necesario.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes, baremándose cada criterio con un valor cuantitativo mínimo de “0” y máximo de “10”.

Criterios	Ponderación
Experiencia en investigación y docencia del equipo de trabajo en las áreas competenciales propuestas en la convocatoria vinculadas al curso a desarrollar.	30%
Experiencia en generación de contenido auto formativo digital con objetivos similares a los de la convocatoria (cursos formativos online, MOOC, etc.)	40%
Descripción de los contenidos a desarrollar y plan de trabajo	30%

Tabla 2. Criterios de valoración de las solicitudes

Se requiere obtener una valoración mínima media de 5 puntos (sobre un total de 10) para que la propuesta sea elegible, de forma que de no superar la puntuación mínima será motivo de exclusión en la resolución final de candidaturas seleccionadas.

Si para alguna competencia de las consideradas prioritarias no existiesen solicitudes, la comisión evaluadora podrá resolver con la preasignación de dicha competencia a alguna de las solicitudes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria en aras de no dejar sin asignar ninguna competencia comprometida por la UC en el proyecto DigCompEdu-FyL.

En el caso de que no hubiera solicitudes suficientes para realizar cursos formativos que cubran las competencias asignadas a la UC en el proyecto DigCompEdu-FyL, desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se podrá destinar estas ayudas para digitalizar contenidos de

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

cursos que existan o puedan incluirse en el Plan de Formación del Profesorado siempre que se cuente con la conformidad del profesorado que los impartan.

7. CUANTÍA DE LA AYUDA DE LA CONVOCATORIA

El importe total de los incentivos contemplados bajo la presente convocatoria es de 25.000 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.68.00.NUDI.422D.629. La ayuda a percibir por curso formativo generado por un equipo de trabajo, será entre 2.000 y 2.500 € en función de la duración del curso.

El reparto de los incentivos en cada equipo que presente la solicitud se hará de forma proporcional a la participación de cada persona con derecho a incentivo económico. Esta distribución porcentual será definida por el coordinador del proyecto en la memoria final.

El equipo de trabajo se compromete a tutorizar las dos primeras ediciones del curso que se ofertará en abierto desde el proyecto DigCompEdu-FyA a todas las universidades. El pago de esta tutorización está incluido dentro de la ayuda recibida en esta convocatoria.

El pago de la ayuda se tramitará en los impresos normalizados que se establezcan.

8. FASES DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La evaluación de las solicitudes se organiza en tres fases: una de selección, basada en la valoración de la solicitud, una intermedia de seguimiento y una final de entrega tras la valoración del resultado del trabajo realizado.

Fase de selección. Las propuestas serán valoradas por el comité de evaluación, quien generará un listado priorizado de las propuestas seleccionadas, un listado de las propuestas suplentes y otro de las propuestas rechazadas. La fecha de publicación de estos listados será el 15 de febrero de 2023.

Fase de seguimiento. Se establecerán distintos periodos de seguimiento de los materiales formativos, de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la memoria de cada curso. En estas revisiones se podrán realizar recomendaciones para una finalización exitosa del curso.

Si transcurridos dos meses desde la resolución de las propuestas seleccionadas, alguna propuesta no hubiera comenzado con los trabajos de elaboración del curso, dicha propuesta pasará a estar rechazada y será sustituida, siguiendo el orden establecido, por una de las propuestas de la lista de suplentes si las hubiera.

Fase de entrega. Los trabajos deberán estar finalizados antes del 1 de junio de 2023. La Comisión de evaluación realizará una revisión final para analizar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la propuesta, así como la calidad del resultado final pudiendo requerir la realización de adaptaciones del material entregado.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

9. RECONOCIMIENTO

El profesorado que participe en la convocatoria tendrá derecho a la certificación oportuna mediante la expedición de un diploma acreditativo. La certificación se realizará a los participantes de los equipos de trabajo una vez concluido el trabajo de elaboración del curso.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO I. RECOMENDACIONES PARA LA CREACIÓN DEL CURSO FORMATIVO

La duración media de cada módulo formativo deberá ser entre 8 y 12 horas, siendo aproximadamente las dos terceras partes de actividades guiadas y el resto correspondiente a autoevaluación y trabajo personal. La duración puede variar en función del nivel del curso y la competencia que se desarrolle. Como límite se establece que el tiempo dedicado a superar un curso no exceda de 20 horas.

Todos los cursos formativos tendrán un módulo inicial que deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Vídeo de presentación del curso.
- Breve introducción al curso con orientaciones para el estudio del mismo, haciendo hincapié en los distintos niveles de los materiales (lectura, obligatorio, complementario, avanzado, etc.) y una estimación de la carga de trabajo que conllevaría su realización.
- Objetivos de aprendizaje.
- Conocimientos previos, si fueran necesarios, para poder realizar el curso.

Para mantener la calidad y uniformidad de los módulos, se indica a continuación una **estimación** del material a desarrollar por el equipo de trabajo para un curso de 8 horas:

- 48 páginas fuente (aproximadamente unas 6 por hora)
- Guiones de 4 actividades de aprendizaje para fomentar aprendizaje e interactividad (unir conceptos, completar...)
- 1 test final de 10 preguntas (se desarrollarán 15 o 20 preguntas para que aleatoriamente se propongan 10).
- 4 vídeos de 5 a 7 minutos de duración.
- 2 guiones de casos prácticos, de forma que el usuario pueda emplear 2 horas adicionales en investigación y trabajo autónomo.
- 1 esquema de todo el curso a modo de resumen.

La producción final de los vídeos y la digitalización última de los contenidos se llevará a cabo por una empresa especializada. En todo el material producido se hará referencia a la financiación recibida por UE con fondos Next Generation.

Los cursos se alojarán en un repositorio público accesibles sin login (página web, plataforma Moodle de la UC o plataforma de formación facilitada por el proyecto DigCompEdu-FyA) y estarán disponibles para todas las universidades que forman parte del proyecto DigComEdu-FyA.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO II. MEMORIA DE SOLICITUD

DATOS DEL CURSO

Título		
Número de horas		
Objetivos		
Contenidos		
Competencias vinculadas a la propuesta		
Competencias DigCompEdu/OpenEdu	Marcar 1 cuando la competencia sea principal en el curso y 2 cuando sea secundaria	Nivel (B1-B2)
2.1 Selección de recursos digitales		
2.2 Creación y modificación de recursos digitales		
2.3 Administrar, proteger y compartir recursos digitales		
3.1 Enseñanza		
3.4 Aprendizaje auto-dirigido		
4.1 Estrategias de evaluación		
6.1 Información y alfabetización mediática		
7.1 Licencias abiertas en recursos educativos		
7.3 Investigación y datos en abierto		
Otra competencia de los marcos DigCompEdu y Open Edu (especificar cuál)		

PLAN DE TRABAJO

Tareas, responsables de su ejecución, participación en ellas de los miembros del equipo, calendario de ejecución.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

BREVE RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Experiencia en investigación y docencia del equipo de trabajo en las áreas competenciales propuestas en la convocatoria vinculadas al curso a desarrollar.

--

Experiencia en generación de contenido auto formativo digital con objetivos similares a los de la convocatoria (cursos formativos online, MOOC, etc.)

--

DATOS EQUIPO

COORDINADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	
CENTRO	
TFNO. DESPACHO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CATEGORÍA	
Breve CV (1000 caracteres)	

PARTICIPANTE ³	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	
CENTRO	
TFNO. DESPACHO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CATEGORÍA	
Breve CV (1000 caracteres)	

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria.

En Santander, a.....de.....de 2023

Fdo:

³ Rellenar la información para cada miembro del equipo

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Convocatoria 2023 para la generación de cursos online de formación del profesorado en competencias digitales, Universidad de Cantabria

Beneficiario (nombre y apellidos):

DNI:

Al objeto desarrollar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la actuación anteriormente referenciada, como persona beneficiaria de la misma **DECLARO**:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediately.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma)

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: Convocatoria 2023 para la generación de cursos online de formación del profesorado en competencias digitales, Universidad de Cantabria.

Beneficiario (nombre y apellidos):

DNI:

Como beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21, denominado « Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3años», manifiesta el compromiso de la persona / entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma)

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente: Convocatoria 2023 para la generación de cursos online de formación del profesorado en competencias digitales, Universidad de Cantabria

Beneficiario/a (nombre y apellidos):

DNI:

Como beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21, denominado « Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

El nombre del perceptor final de los fondos;

el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el

artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del

Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Fecha y firma)